

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

REUNIDOS

Por una parte, el **Mgter. Javier GORTARI**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones y por la otra parte, el **Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ**, en representación del **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, con domicilio en Félix de Azara 1749, Posadas, Misiones, convienen en celebrar el presente convenio en los siguientes términos:

EXPONEN

- I.- QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y de formación en pos de la comunidad.-
- II.- QUE**, la Universidad, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persigue establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-
- III.- QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines encomendados.-
- IV.- QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello, los instrumentos adecuados.-
- V.- QUE** por todo ello, deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural, que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo. Para estos supuestos la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector, como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable y, comprenderán lo siguiente:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

6.- Todo cuanto mas las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, estará supeditada a la disponibilidad de crédito -al efecto- en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo, resultando competente el juzgado Federal de la ciudad de Posadas.

- - - En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los Siete días del mes de Abril de 2016.-

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones